RESOLUCION SNPP N° 157 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 12/2014, PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE UNA SALA DE REUNION Y COCINA ESCUELA, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----

Asunción, 16 de mayo del 2014.-

VISTO: el informe de fecha 13 de mayo del 2014, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 139 /14, en el cual se realizo el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 12/2014, para Servicios de Mantenimiento y Reparación de una Sala de Reunión y Cocina Escuela para SNPP y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 9 días del mes de mayo, siendo las 8:00 horas, contando con la presentación de 1 (una) oferta, perteneciente a la firma: ING. DIEGO SZKLARKIERVICS.----------

Que, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial.----------

Que, de la verificación, se ha constatado que la firma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 12/14. Por lo que seguidamente se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de dicha firma.----------

Que, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Siendo la única oferta del ING. DIEGO SZKLARKIERVICS se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC.----------

Que, por nota UOC N° 390 /14 de fecha 9/05/14 remitida se solicita las documentaciones faltantes a dicha firma, en un plazo no mayor a 24 hs.----------

Que, la firma ING. DIEGO SZKLARKIERVICS presenta los documentos solicitados. Cumpliendo en forma y en fecha lo solicitado.----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DIRECCION

Ana C. Gonzalez
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNPP N° 157 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 12/2014, PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE UNA SALA DE REUNION Y COCINA ESCUELA, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----

Asunción, 16 de mayo del 2014.-

Que, habiéndose comprobado a través de todos los documentos presentados, la empresa ING. DIEGO SZKLARKIERVICS, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación.----------

Que, de conformidad a lo previsto en la Cláusula 36 de la Sección I (IAO) del PBC, se procede a analizar la oferta presentada por la firma ING. DIEGO SZKLARKIERVICS, en cuanto a capacidad financiera del Oferente.----------

Que, se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone ... "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", siendo la única oferta presentada.----------

Que, con lo manifestado se corrobora que la firma ING. DIEGO SZKLARKIERVICS cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 12/2014, para "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE UNA SALA DE REUNION Y COCINA ESCUELA", a la siguiente firma: ING. DIEGO SZKLARKIERVICS con RUC N° 1398623-6, por un monto total de Gs. 347.997.000.- (guaraníes trescientos cuarenta y siete millones novecientos noventa y siete mil.-) para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SECRETARÍA GENERAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DIRECCIÓN

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SECRETARÍA GENERAL

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNPP N° 157 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 12/2014, PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE UNA SALA DE REUNION Y COCINA ESCUELA, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----

Asunción, 16 de mayo del 2014.-

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, para el Objeto del Gasto 240 – Gastos por Servicio de Aseo, Limpieza y Mantenimientos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modificase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales.----------

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 06/2014 a la firma según el siguiente detalle: ----------

- **ING. DIEGO SZKLARKIERVICS** con **RUC N° 1398623-6,** por un monto total de **Gs. 347.997.000.-** (guaraníes trescientos cuarenta y siete millones novecientos noventa y siete mil.-) para el Ejercicio Fiscal 2014. ----------

Art. 2° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.------

Sra. Ana González
Secretaria General

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL